

NIT 900.596.967-9

Resolución No. 024
(Septiembre 27 de 2017)

“Por medio del cual se reglamentan los procesos de compra o adquisición de servicios recurrentes y/o no recurrentes de la empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P.”

Considerando

Que con fundamento en lo consagrado en la Ley 142 de 1994 en su artículo 32, que determina el régimen de derecho privado para los actos de las empresas, el que literalmente reza “...salvo en cuanto la constitución política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado...”.

En ejercicio de la facultad consagrada en el Manual de Contratación de la empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., artículo 37, el que determina la compra y adquisición de servicios recurrentes y no recurrentes, que literalmente consagra: “...el gerente queda facultado para reglamentar los procesos de compras y suministros de acuerdo a los lineamientos del presente estatuto...”;

La Gerencia General, se permite establecer los siguientes lineamientos para el proceso de compras y adquisiciones de la empresa:

Resuelve:

Artículo primero: Reglamentar los procesos de compras de bienes o adquisición de servicios recurrentes y/o no recurrentes, los cuales obedecen a las necesidades de la empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., que no son cubiertos por los recursos de la Caja Menor; que son excepciones al deber de usar licitación pública o procedimientos regulados que estimulen la concurrencia de oferentes tal como se fundamenta en el artículo 20 y 21 del Manual de contratación, y que no superan de (treinta) 30 días en su ejecución, y que deben ser pagados una vez sean recibidos a satisfacción por el representante legal de la empresa o quien este autorice.

Artículo Segundo: Requisitos y documentos que deben tenerse en cuenta para la realización de compra o adquisición de servicios.

Adquisición de servicios con persona natural: Antes de la adquisición de los servicios con personas naturales, se deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos, sin el lleno de los cuales deberán abstenerse de la compra y órdenes de servicios:

- Verificar que se cuenta con mínimo dos (2) cotizaciones para realizar el procedimiento de adquisición del servicio.
- Verificar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del portal web de la Policía Nacional si es infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.
- Verificar en la página web de la Contraloría General de la Nación, Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación de la Republica con el fin de determinar si el vendedor del servicio se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, tiene antecedentes judiciales, y antecedentes disciplinarios.

Documentos: Las personas que aspiren a vender su servicio a la empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., deberán allegar los siguientes documentos:

- Cotización o presentación de la oferta.
- Copia legible de la cedula de ciudadanía o de extranjería.
- Copia legible del certificado vigente del (RUT)
- Copia legible de certificación reciente de afiliación al sistema de seguridad social en salud, o de afiliación reciente o del último recibo de pago, en la cual se demuestre su vinculación como cotizante; se entenderá como reciente el documento expedido con antelación máxima de treinta (30) días de la adquisición del servicio.

Se exceptúan de este requisito las personas que acrediten encontrarse pensionadas al momento de celebración de la orden.

Compra de bienes con persona natural - Requisitos previos: verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos, sin el lleno de los cuales deberán abstenerse de celebrar órdenes de compra:

Verificar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del portal web de la Policía Nacional si es infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.

Verificar en la página web de la Contraloría General de la Nación, Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación de la Republica con el fin de determinar si el vendedor del bien se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, tiene antecedentes judiciales, y antecedentes disciplinarios.

Documentos: Las personas que aspiren a celebrar orden de compra con la empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., deberán allegar los siguientes documentos:

- Cotización escrita y detallada indicando las características del bien requerido: precio, plazo de entrega, forma de pago, y demás información que permita elaborar con precisión la respectiva compra.
- Copia legible de la cedula de ciudadanía o de extranjería del representante legal.
- Copia del certificado vigente del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.

Adquisición de servicios o compra de bienes con personas jurídicas -

Requisitos previos: Verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos, sin el lleno de los cuales deberán abstenerse de realizar compra o adquirir servicios:

En la página web de la Contraloría General de la Republica con el fin de determinar si el vendedor del bien o servicio se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

Documentos: Las personas jurídicas que aspiren a vender sus bienes o servicios con la empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira, deberán allegar los siguientes documentos:

- Cotización escrita y detallada indicando las características del bien requerido: precio, plazo de entrega, forma de pago, y demás información que permita elaborar con precisión la respectiva adquisición o compra.
- Copia de certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio con antelación menor a 90 días.

NIT 900.596.967-9

- Copia de cedula de ciudadanía o de extranjería del representante legal.
- Copia del certificado vigente RUT.
- Para la adquisición de servicios certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, suscrita por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el representante legal, con fecha de expedición menor a 30 días.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público y/o del revisor fiscal, expedida por la junta central de contadores, si lo requiere.

Artículo tercero: La presente resolución comienza a regir a partir de su suscripción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo cuarto: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase


Deisy G. Cajiao
Gerente General

Proyecto: Nelson A. Dominguez P. - contratista

